



AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

N.º de Expediente: 2026/PGS_02/000001.

Procedimiento: Plan de Desarrollo Económico y Social de Cumbres de San Bartolomé 2026.

Asunto: Decreto de Alcaldía.

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 16/2026

CONSIDERANDO, que, como cada año, para el ejercicio 2026 se procederá a la contratación del personal necesario para cubrir las distintas carencias con las que cuenta esta Entidad en términos de personal.

CONSIDERANDO, que esas contrataciones se realizarán con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social, el cual se desarrollará en unas bases donde se prevean los requisitos y el proceso de selección, entre otras cuestiones.

CONSIDERANDO, que este año se pretende adelantar la aprobación de las Bases Reguladoras que regirán la implementación de este plan para poder empezar a contratar desde enero, repartiendo los trabajos de manera efectiva durante todo el año 2026

VISTO, que los fondos concedidos a los ayuntamientos a través de este Plan de Empleo se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas desempleadas para la realización de mejoras en infraestructuras y servicios municipales fundamentales y/o prioritarios.

VISTO, que las bases han sido aprobadas por Decreto 01/2026 de fecha 19 de Enero de 2026, modificadas por Decreto de Alcaldía nº 7 de fecha 5 de Febrero de 2026 y publicadas en el tablón de anuncio de esta entidad y en la pagina web:


<https://sede.cumbresdesanbartolome.es/opencmes/opencms/sede>

CONSIDERANDO, que se trata de personal laboral temporal y que el Ayuntamiento no tiene una Bolsa específica para realizar las contrataciones.

CONSIDERANDO, que es un beneficio para el pueblo, así como para las personas que actualmente se encuentran desempleadas, generando una oportunidad de acceso a un empleo.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWGC6BNVLJPVSUN5C6NLODY	Fecha	20/02/2026 12:06:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWGC6BNVLJPVSUN5C6NLODY	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

CONSIDERANDO, que para llevar a cabo dichas contrataciones el Ayuntamiento podrá realizar una selección por sus propios medios, o solicitar oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, siendo necesario la baremación y selección a través de unas bases que regulen dicho proceso en ambos casos.

CONSIDERANDO, que en esta oferta se opta por la vía de presentación de ofertas ante las siguientes necesidades.

En base a lo expuesto, y en el ejercicio de mis facultades atribuidas conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar oferta de puestos a cubrir de personal laboral temporal ante las necesidades del Ayuntamiento.

N.º de puestos	Denominación	Duración	Jornada	Personal Laboral Temporal	Acogido a programa de fomento de empleo	Proyecto al que está acogido	Código de Ocupación
1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2 MESES	Media Jornada	SÍ	SÍ	PDES 2026	37241034

SEGUNDO.- Iniciar el plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles contado a partir del siguiente a aquél en el que se publique el presente anuncio.


TERCERO.- El contenido de las bases se encuentra en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, donde también se encuentra el Anexo 1 de solicitud de participación.

CUARTO.- Aprobar dicho gasto y pago con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Presupuesto actualmente en vigor.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWGC6BNVLJPVSUN5C6NLODY	Fecha	20/02/2026 12:06:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWGC6BNVLJPVSUN5C6NLODY	Página	2/3





AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M.^a Ángeles Carbajo Domínguez, en Cumbres de San Bartolomé, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor
del SAT de la Diputación

Fdo: María Ángeles Carbajo Domínguez.

Fdo: Emilio Carrero Vera

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7RWGC6BNVLJPVSUN5C6NLODY	Fecha	20/02/2026 12:06:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RWGC6BNVLJPVSUN5C6NLODY	Página	3/3

